



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 178/2023

QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, VERSIÓN N° 3.

Coronel Oviedo, 07 de agosto de 2023.

VISTO: El Memorándum C.C. N° 041/2023, proveniente de la Coordinación de Información, donde solicita la aprobación del Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, Versión N° 3.

La Ley 5282/2014 de fecha 18 de setiembre de 2014 "*De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental*".

La Ley N° 5189/2014 "*Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay*".

La Ley N° 1626/2000 "*De la Función Pública*". Ley N° 1.535/1999 "*De Administración Financiera del Estado*".

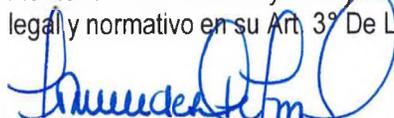
La Resolución CGR N° 377/16 - adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay mecip:2015.

La Ley N° 3.198/2007, "*Que crea la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo*"; la Ley N° 3.385/2007, "*Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*".

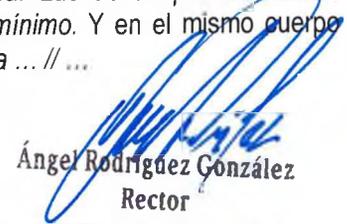
CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar el Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, Versión N° 3; de manera a aportar elementos que nos permitan seguir construyendo ciudadanía; promover la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana y que la misma esté marcada por esfuerzos participativos que permitan pasar del mero discurso a la acción.

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Art. 28 DEL DERECHO A INFORMARSE expresa; "*Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo*".

Que, la Ley 5282/14 en su Art. 8 DE LA INFORMACIÓN MÍNIMA expresa: "*Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante como mínimo. Y en el mismo cuerpo legal y normativo en su Art. 3° De La Difusión manifiesta; "La información pública ... // ...*


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 178/2023

QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, VERSIÓN N° 3.

... //...estará sometida a la publicidad y las fuentes públicas están obligadas a prever la adecuada organización, sistematización, informatización y disponibilidad para que sea difundida en forma permanente, a los efectos de asegurar el más amplio y fácil acceso a los interesados".

Que, conforme a la Ley N° 3385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 19, son Atribuciones y Deberes del Rector, Inc. a) "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en su inc. f) "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad...", y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR la actualización del **Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, Versión N° 3, conforme al Anexo que sellado y rubricado forma parte de la presente resolución.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Anexo de la Resolución Rectorado N° 178/2023 de fecha 07 de agosto de 2023 "QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, VERSIÓN N° 3".

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión N° 3

INTRODUCCIÓN

El Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por objeto aportar elementos que nos permitan seguir construyendo ciudadanía; promover la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana y que la misma esté marcada por esfuerzos participativos que permitan pasar del mero discurso a la acción.

La participación ciudadana debe ser, parte de un conjunto de acciones y propuestas contenidas en una Visión y Misión del Rectorado de la Universidad. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es una propuesta de participación activa ciudadana que se promueve dentro del proceso de democratización y una mayor transparencia e integridad. Este mecanismo es el medio para mejorar los niveles de transparencia en la gestión ante la ciudadanía en general, en cuanto a la información pública, de forma clara, precisa y oportuna. Por otro lado, a las autoridades les permite mejorar la toma de decisiones y que las mismas se encuadren dentro del marco visible y transparente, de modo a que cada una de las acciones y decisiones tomadas sean de conocimiento público, transparentando la gestión realizada por las autoridades de turno.

En tal sentido, esta herramienta puede considerarse integrada a una serie de esfuerzos progresivos que han sido desplegados en el país a partir de la sanción de la Constitución de 1992, y que apuntan a la construcción de un Estado de derecho democrático y participativo, con instituciones y procedimientos transparentes, en el cual los ciudadanos desempeñen un rol activo de control y exigencia, demandando cada vez mejores servicios y programas públicos, contribuyendo también con su valiosa perspectiva plural a la construcción de una "visión país" incluyente y sensible a las necesidades diversas de todos los colectivos y sectores que integran la Nación.

Mucho se ha avanzado en los últimos años en la instalación de sistemas y procedimientos de control interno orientados a diversas facetas de la gestión administrativa (finanzas, presupuesto, contrataciones públicas, gestión de personas), dentro del marco conceptual y constitucional del denominado "control horizontal" entre entidades del Estado.

Así también, los últimos años han sido testigos de un cambio tendencial de paradigma en materia de acceso ciudadano a la información pública, siendo actualmente la transparencia activa un mandato constitucional y legal de concreción cada vez más amplio a la par de vislumbrarse un mayor empoderamiento ciudadano en relación con la lucha contra la corrupción y la opacidad gubernamental.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

La transparencia activa por sí sola -esto es, la disponibilidad permanente e irrestricta de la información pública hacia el ciudadano- debe ser complementada con un compromiso positivo de las autoridades e instituciones públicas de explicar los fundamentos y el sentido de sus decisiones de gestión de las políticas públicas, de sus priorizaciones presupuestarias, sus logros y dificultades, las acciones de mejoramiento institucional, y sobre todo, de los avances alcanzados con relación a las grandes metas de desarrollo azadas en los ámbitos nacional y global.

En el marco de dicho contexto, el modelo que se pretende instalar con la ayuda de esta herramienta es el de una rendición de cuentas que trascienda el concepto limitado del informe de gestión, y se valga de todas las capacidades y procedimientos institucionales ya existentes, y otros a ser desarrollados, bajo las siguientes notas características:

- **Institucionalización:** La rendición de cuentas deja de ser responsabilidad excluyente de ciertas dependencias institucionales para convertirse en una responsabilidad conjunta de toda la institución, con el impulso de un comité coordinador.
- **Planificación:** La rendición de cuentas supera la disgregación de acciones e hitos inconexos, y se orienta a partir de un Plan racionalmente elaborado durante el inicio del ejercicio anual respectivo.
- **Permanencia:** La rendición de cuentas se manifiesta en un proceso permanente de acciones e hitos, internos y externos, que se desarrollan de manera orgánica durante toda la gestión institucional anual.
- **Continuidad:** Los resultados y lecciones aprendidas del proceso anual de la Rendición de cuentas son tomados como línea de base para el inicio del siguiente ciclo anual.
- **Transparencia:** La rendición de cuentas es comprensiva y refuerza a las acciones y herramientas de transparencia pública existentes en la institución.
- **Ética pública:** La rendición de cuentas dignifica el ejercicio de la función pública y establece lazos de confianza entre servidores públicos y ciudadanos.
- **Participación:** La rendición de cuentas incorpora en su proceso a todas las acciones y herramientas de participación ciudadana y diálogo social existentes y potenciales, generando un sentido de aprendizaje bidireccional y progresividad en el debate sobre las políticas públicas.

2- MARCO CONCEPTUAL, NORMATIVO E INSTITUCIONAL.

2.1. Orígenes históricos de la rendición de cuentas.

El centro de la reflexión política es el poder. Desde los comienzos del pensamiento filosófico hasta las nuevas perspectivas de la ciencia y la teoría política este concepto ha sido central. "Comenzando con los antiguos filósofos, los pensadores políticos se han preocupado por cómo mantener el poder bajo control, cómo domesticarlo, cómo prevenir sus abusos, cómo supeditarse a ciertos procedimientos y reglas de conducta" (Schedler, 2004:8).

Louise María de Zam

Secretaría General



Ángel Rodríguez González
Rector

Visión: "Ser una institución científica, tecnológica, innovadora, con valores y logros positivos, prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"

Carmelo Perilla y Juan Angel Barrios - Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

Si bien durante el predominio del Estado Absolutista en Occidente, en los siglos XV- XVIII, el poder estaba concentrado en pocas manos y su origen era divino: los monarcas sólo debían rendir cuentas a Dios o a sus representantes en la Tierra. Bajo ese paradigma, el soberano era el señor. (Weber, 1996).

A partir del siglo XIX, con la evolución del Estado moderno, el desarrollo del constitucionalismo y el reconocimiento de los derechos civiles, políticos y sociales, se fueron consolidando la democracia representativa y el estado de derecho. El desarrollo y la institucionalización de la división de poderes propiciaron el establecimiento de mecanismos de control y delimitación del poder.

La rendición de cuentas está asociada con el origen de la democracia, donde el "demos" es el titular del poder y los gobernantes únicamente lo ejercen por medio de una delegación transitoria y condicionada por parte del pueblo, que es el principal constructor de la legitimidad democrática.

La rendición de cuentas, en un primer momento, aparece en su modalidad vertical, mediante los mecanismos institucionalizados del voto. Los ciudadanos participan en la conformación del gobierno, y ello puede castigarlos o no, de acuerdo a su desempeño.

En la actualidad, es una forma cotidiana de ejercicio del poder por parte de los ciudadanos. Los mismos buscan el establecimiento de controles y contrapesos entre las instituciones y la posibilidad de una participación ciudadana vinculante no sólo con los momentos electorales, sino fundamentalmente en el desarrollo de las acciones públicas y de la construcción de políticas públicas. Se trata de la creación de espacios institucionalizados donde ciudadanos y autoridades establecen un diálogo crítico con respecto a los asuntos públicos.

2.2. La rendición de cuentas y el sistema democrático.

La rendición de cuentas es una característica del sistema democrático.

El politólogo Guillermo O'Donnell, plantea que solo en los Estados que cumplen con los requisitos de las democracias políticas pueden realizarse procesos de rendición de cuentas, vale decir, en estos países existen elecciones libres, institucionalizadas y periódicas, donde los ciudadanos pueden premiar o castigar a las autoridades; las libertades de opinión así como una variedad de fuentes de información permiten a los ciudadanos demandar acciones a las autoridades, denunciar actos ilícitos y los medios de comunicación son libres.

Las democracias modernas son una síntesis de tres grandes tradiciones de pensamiento político: la tradición democrática, la tradición liberal y la tradición republicana. Así, la debilidad de alguno de estos componentes tiene un efecto directo en la debilidad de la rendición de cuentas.

Estas tradiciones convergen en el modelo del Estado de Derecho, que abarca la consigna democrática del derecho a la participación en las decisiones que afectan al colectivo, el imperativo republicano de que ni aun los que gobiernan se encuentran por sobre la ley, y la advertencia liberal de que existen ciertos derechos individuales que no pueden ser vulnerados en ningún caso.

Lourdes Duarte de Zarza

Secretaria General



Ángel Rodríguez González
Rector

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, global, innovadora, comprometida con valores positivos, prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
Carmelo Poraité y Juan Ángel Benítez - Correo: comunicacion@uncca.edu.py - Teléfono: +596 21204666 / 7. Web: www.uncca.edu.py

2007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

De ese modo, la existencia misma de las democracias modernas implica la presencia de ciertos componentes vinculados con las tres grandes tradiciones de pensamiento político que son fundamentales a su vez para determinar el grado de debilidad o fortaleza de la rendición de cuentas.

2.3. La rendición de cuentas. Definición.

El vocablo de la lengua inglesa "accountability", a veces es traducido como "control", "fiscalización" o "responsabilidad", siendo la traducción más común y cercana al sentido original: "rendición de cuentas".

En este sentido, el autor Andreas Schedler, desarrolla el tema, expresando que la voz "accountability" lleva un sentido de obligación a diferencia de la noción de rendir cuentas, que parece a priori indicar un acto voluntario, de una acción graciosa del soberano hacia el pueblo. Además, junto con la obligatoriedad de rendición de cuentas como mandato, el concepto también abarca la necesidad de exigencia de rendición de cuentas como derecho por parte de los miembros de la comunidad política.

Algunos autores señalan que existe un vínculo entre el concepto de accountability con "answerability" (responsabilidad). En este sentido la rendición de cuentas es definida como la capacidad de obligar a los funcionarios públicos a responder por sus acciones, a rendir cuentas ante el soberano, es decir, a responder preguntas.

Además de la dimensión informativa y argumentativa, la rendición de cuentas contempla un marco determinado de sanciones y castigos. Para que las instituciones estén dotadas de efectividad, además de los mecanismos de monitoreo para garantizar la observancia de las normas, se busca que las mismas desarrollen mecanismos que actúen como disuasorios en la conducta de los funcionarios públicos. "Sin la amenaza de sanciones, la denuncia de ilícitos deja de ser un acto de rendición de cuentas y se convierte en un mero acto publicitario". (Schedler, 2004).

En resumen, la rendición de cuentas implica la existencia de tres dimensiones: información, diálogo e incentivos. Por lo tanto, la rendición de cuentas no es un concepto que pueda ser definido en el sentido "clásico", es decir mediante una serie de características básicas e inmutables, sino más bien se asemeja a un concepto "radial" (Cohen, Mahon,1993) donde las dimensiones señaladas pueden estar presentes y diferentes grados y sin embargo aún puede existir rendición de cuentas.

2.4. Objetivos de la rendición de cuentas.

Los objetivos de la rendición de cuentas son: desarrollar un diálogo con los ciudadanos, mejorar la gestión pública, garantizar el control social y prevenir la corrupción.

Desarrollar un diálogo con los ciudadanos: busca establecer un diálogo crítico con los ciudadanos mediante el acceso a la información veraz, relacionada con el rumbo de las políticas públicas y acciones ejecutadas, los resultados previstos y no previstos, así como las desviaciones advertidas en las mismas. Es un momento para explicar el cumplimiento o no de compromisos, y la justificación de las decisiones tomadas.

Mejorar la gestión pública: mejorar las políticas públicas promoviendo una participación crítica por parte de la

Lourdes Duarte de Larza
Secretaría General



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

ciudadanía. Se pretende la institucionalización de diversos espacios donde la ciudadanía pueda acercar sus demandas y contribuciones al rumbo de la gestión de la cosa pública mejorando de esta forma la percepción social y construyendo legitimidad democrática.

Garantizar el control social: mejora el control social promoviendo diversos canales de participación ciudadana y control social mediante el suministro oportuno de información pública; busca que la ciudadanía sea participe de los procesos de toma de decisión con referencia al destino de los recursos públicos.

Prevenir la corrupción: Reduce las posibilidades de corrupción mediante un esquema orgánico de transparencia, donde todas las acciones se encuentran sujetas al escrutinio ciudadano y a la posibilidad real de ser sujeto de sanciones en caso de violación a la ley.

2.5. Los pilares de la rendición de cuentas.

- Información: las autoridades y funcionarios están obligados a brindar dato.
- Diálogo: la rendición de cuentas implica un proceso de diálogo crítico entre sociedad y Estado.
- Sanción/incentivos: el establecimiento de sanciones ante casos de ilícitos y, por otra parte, el fomento de la participación y el control por parte de la ciudadanía, mejoran la calidad de las políticas públicas.

2.6. Sujetos obligados o pasivos de la rendición de cuentas.

En virtud de los principios que rigen el sistema democrático y en concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional, que en el Artículo 60 establece que "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad", tanto los organismos y entidades del Estado, en su acepción más amplia, como los funcionarios públicos en general están obligados a rendir cuentas ante la ciudadanía (el pueblo), que es el sujeto soberano mandante.

Las máximas autoridades institucionales, ya sean estas elegidas por medio del sufragio, o designadas por otra autoridad según potestad constitucional o legal, están obligadas a conducir procesos institucionales abiertos y transparentes de rendición de cuentas.

2.7. Sujetos activos de la rendición de cuentas. A quiénes se rinde cuentas.

En un sistema democrático la soberanía descansa en el pueblo. En consecuencia, funcionarios e instituciones rinden cuentas al poder constituyente que es el de la ciudadanía.

2.8. Marco Jurídico.

La Constitución Nacional establece en su Artículo 1°, que la República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana, y en el Artículo 3°, prescribe que el pueblo ejerce el Poder Público por medio del sufragio. El gobierno es ejercido por los poderes legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

Asimismo, la Carta Magna dispone que ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 106.

Al respecto, la Constitución Nacional prescribe en su Artículo 28 que se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo.

La disponibilidad de las fuentes públicas es un pilar de la transparencia gubernamental, pero además de información específica (numérica, estadística, entre otras) es un deber de las autoridades a cuyo cargo se encuentra la gestión de las carteras estatales implementar vías de comunicación claras y directas con los ciudadanos, explicando logros y dificultades y, sobre todo, el sentido de las opciones de política pública que han elegido implementar.

2.9.2. Convenciones Internacionales de Lucha Contra la Corrupción.

En el sistema interamericano, específicamente en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA), ha sido suscrita, el 29 de marzo de 1996, la Convención Interamericana contra la Corrupción, en el marco Conferencia Interamericana Especializada que tuvo lugar en Caracas, Venezuela. Dicho instrumento, pionero en la materia, fue ratificado en nuestro País, por Ley N° 977/1996.

Actualmente, la autoridad central designada por el Estado paraguayo como encargada de formular y recibir las solicitudes de asistencia y cooperación a que se refiere la Convención es la Secretaría Nacional Anticorrupción. Por su parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de su resolución 58/4 del 31 de octubre de 2003, aprobó el texto de la Convención contra la Corrupción, instrumento orientado a prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas. El Paraguay suscribió este instrumento el 9 de diciembre de 2003 y lo ratificó a través de la Ley N° 2.535/2005. La Secretaría Nacional Anticorrupción es la autoridad central consultiva en esta materia para el Estado paraguayo.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción incluye expresamente, entre las finalidades del instrumento, la promoción de la "obligación de rendir cuentas". La rendición de cuentas es comprendida dentro de las políticas y prácticas de prevención de la corrupción, en ese sentido, según el Artículo 5°, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas. Lo cual, se complementa con los compromisos asumidos por el Estados miembros de Naciones Unidas, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionado al Objetivo 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas", que entre sus metas se fija, 16.6 "crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

2.9.3. Legislación Nacional.

2.9.3.1. Ley N° 5.282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

Lourdes Duarte de Larza

Secretaría General

Visión: "Ser la institución más innovadora científica-tecnológica, propositiva y responsable en el Paraguay" / "Logros positivos, prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"

Carminio Peralta y Juan Ángel Benítez - Correo: caaguazu@uncca.edu.py / Tel: 595 521204666 / 7. Web: www.uncca.edu.py



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

El presente instrumento legal representó el corolario de un proceso de progresivo empoderamiento ciudadano que reclamaba la implementación de medidas concretas y procedimientos que hicieran efectivo en la práctica el derecho constitucional de acceso a la información pública.

La ley expresa que su objeto es la reglamentación del Artículo 28 de la Constitución Nacional "a fin de garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública".

Es de particular importancia la definición de información mínima contenida en la ley, puesto que hace alusión a la información que los organismos y las entidades del Estado (las denominadas "fuentes públicas") deben mantener actualizada y a disposición del público de manera constante, en el marco de lo que la doctrina identifica como transparencia activa.

Entre la información mínima señalada se puede citar:

- La descripción de la política institucional y de los planes de acción
- La descripción de los programas institucionales en ejecución, con la definición de metas, el grado de ejecución de las mismas y el presupuesto aplicado a dichos programas
- Informes de auditoría
- Cuadros de resultados
- Mecanismos de participación ciudadana

Puede notarse que, tanto en su concepto como en su contenido, la transparencia activa se conjuga y se potencia con la rendición de cuentas entendida esta como un proceso continuo permanente, puesto que mucho de la información mínima por leyes de hecho componente esencial del diálogo participativo Estado-ciudadanía. La Ley N° 5.282/2014 ha sido reglamentada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.064 del 17 de setiembre de 2015.

2.9.3.2. Ley N° 5.189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguav".

Su adopción fue impulsada por el mismo proceso de empoderamiento ciudadano anteriormente señalado y, en efecto, responde a los mismos fines -transparencia gubernamental activa- aunque con alcances más específicos.

En particular, la referida Ley exige a los organismos y entidades del Estado difundir a través de los portales electrónicos en Internet, estableciendo en su Artículo 1° que "todas las informaciones de fuente pública, relativas al organismo o la entidad y a los recursos administrativos y humanos de los mismos".

Entre la información que debe ser publicada se destaca:

- La estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias.

Lourdes Duarte
Secretaria General



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

- Nómina completa de los funcionarios permanentes, contratados y de elección popular, incluyendo número de cédula de identidad, año de ingreso, salarios, dieta o sueldos que corresponden a cada cargo.
- Inventario de bienes muebles, inmuebles y vehículos con que cuentan cada una de las instituciones.

2.9.3.3. Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

La Ley de la Función Pública, tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, y es una importante fuente normativa para la Rendición de Cuentas porque detalla las obligaciones a las que el servidor público está sujeto.

Así en el Artículo 57, Inciso g), se enumera entre la obligación del funcionario de: "Observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta honesta y leal en el desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado".

Dicha pieza normativa consagra el principio de probidad en el ejercicio de la función pública, el cual está vinculado, a su vez, con dos conceptos:

- El servidor público: debe conducir su conducta observando no solo la legalidad de sus acciones, sino además la ética en su comportamiento, y en esto último la transparencia de la gestión cumple un rol fundamental.
- El interés público: tiene prevalencia sobre los intereses privados en el ámbito de la gestión pública, y esto se explica por hecho de que el mandante del funcionario no es un particular, ni siquiera su superior jerárquico, sino la ciudadanía en su conjunto, a quien debe rendir cuentas de su desempeño personal, y asimismo del desempeño de la dependencia o institución a la que está adscripto o de la cual es autoridad.

2.9.3.4. Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

El proceso de rendición de cuentas debe incorporar como un aspecto importante de su contenido toda la información clave referida a la gestión administrativa y financiera institucional y una alusión especial al control institucional, señalándose las principales verificaciones y hallazgos producidos por los órganos de control tanto externo como interno, todo ello sin perjuicio de los procesos administrativos de rendición de cuentas contable, presupuestaria o de otra índole que exijan las leyes ante las autoridades y los organismos de control.

En ese sentido la Ley de Administración Financiera del Estado, significó un paso importante en el proceso de modernización y transparencia administrativa del Estado paraguayo, siendo uno de los principios en los que se asienta su normativa es: "lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

Sobre el sistema de control institucional, la ley distingue dos modalidades: externo e interno. El primero está a cargo de la Contraloría General de la República y el segundo, a cargo de las Auditorías Internas Institucionales y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

2.10. Marco Institucional y de Políticas Públicas.

2.10.1. La Secretaría Nacional Anticorrupción.

La Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.144, el 28 de noviembre de 2012, como un organismo técnico y de gestión especializada de la Presidencia de la República, con personería jurídica de derecho público. Dicho Decreto fue modificado y ampliado por el Decreto N° 1.843/19, conservando su naturaleza jurídica.

Su misión institucional es liderar la aplicación de políticas de transparencia de gestión y lucha contra la corrupción en todas las instituciones del Poder Ejecutivo, impulsando estrategias y mecanismos que garanticen la articulación de las instituciones del sector público y de actores sociales en el compromiso de construir un país libre de corrupción.

2.10.2. Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP:2015

Con la adopción de la Ley N° 1.535/1999, "De Administración Financiera del Estado", se produjo la instalación normativa de un Sistema de Control Interno en las instituciones públicas, como parte integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

El Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP), desarrollado bajo el marco del Programa Umbral Paraguay y refrendado a través de la Resolución 425/08 de la Contraloría General de la República, estableció la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

El MECIP fue aprobado y adoptado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008.

Con el propósito de seguir afianzando este objetivo, se presenta la actualización del marco normativo del MECIP, que propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales. Esta actualización fue desarrollada con el apoyo del Programa de Democracia y Gobernabilidad de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/Paraguay), implementado por el Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO) y aprobada por Resolución CGR N° 377/16 - adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay mecip:2015.

Y, el Rectorado mediante la Resolución Rec. N° 131/2018 de fecha 14 de junio de 2018, resuelve, adoptar la

Louides Duarte de Larza
Secretaría General



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, para la Universidad Nacional de Caaguazú.

La NRM Mecip:2015, en su componente Control de la Implementación, Principio 4. Comunicación, Elemento 4.3 contempla la RENDICIÓN DE CUENTAS y menciona lo siguiente: "La institución debe desarrollar e implementar uno o más procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre los proyectos a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados logrados en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales, y su contribución a la finalidad social del Estado".

3 MARCO ORGÁNICO Y METODOLÓGICO DE APLICACIÓN.

3.1. Metodología de la Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Los indicativos de este Manual establecen una serie de orientaciones metodológicas para incorporar el ejercicio de rendición de cuentas como una actividad ordinaria de la institución, donde los funcionarios y la ciudadanía deben consolidar espacios de diálogo crítico.

Asimismo, tiene un enfoque relacional que da cuenta del desarrollo institucional y la existencia previa o no de experiencias de rendición de cuentas. Todas las instituciones rinden cuenta de alguna forma a la sociedad, de lo que se trata es de organizar la misma a fin de que los ciudadanos participen informados de la gestión de las acciones públicas y de la toma de decisiones.

Espacios de participación como mesas de diálogo, veedurías ciudadanas, mesas temáticas, canales de denuncias, buzones de quejas entre otros, constituyen ejemplos propicios para la rendición de cuentas. Se deberán potenciar los mismos y buscar su ordenamiento orgánico y programático.

Igualmente, es parte de la responsabilidad democrática de las autoridades y funcionarios crear y fortalecer mecanismos y acciones que promuevan la participación ciudadana y la generación de demandas a fin de mejorar la gestión pública y contribuir al afianzamiento de las instituciones republicanas y el sistema democrático

3.2. Etapas de la rendición de cuentas al ciudadano.

El proceso de implementación de una Rendición de Cuentas institucional consta de 4 etapas:

- **Etapas:**
- **Etapas:**
- **Etapas:**
- **Etapas:**

La máxima autoridad institucional designará a la Coordinación de Comunicación, como responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano, y la internalización del modelo y de los lineamientos estandarizados en este Manual.

El objetivo de nominar es evitar la dilución de responsabilidades y lograr una efectiva coordinación intrainstitucional con vistas la instalación del nuevo paradigma de rendición de cuentas.

- **Paso 2:** Elaboración de lista tentativa de las dependencias institucionales que integrarán el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Lourdes Duarte de Z...

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora científica-tecnológica, de calidad y con valores positivos, prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"

Carmelo Forasté y Juan Ángel Benítez - Consejo Universitario - 095 521204666 f.7. Web: www.unca.edu.py



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

La coordinación de comunicación sugerirá a la máxima autoridad institucional una lista de dependencias que, por su naturaleza y funciones, resulta recomendable que integren el equipo institucional responsable de llevar adelante el proceso de rendición de cuentas.

La denominación para el equipo institucional conformado es la de Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).

Las preguntas orientativas que deberá tener en cuenta la Coordinación de Comunicación para la nominación de las dependencias integrantes del citado Comité son:

a) ¿Cuáles son las dependencias claves de la institución para liderar un proceso de rendición de cuentas al ciudadano?

Considerar la siguiente lista base:

- Coordinación de Comunicación (Unidad impulsora)
- Secretaría General
- Dirección de Planificación
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General Académico
- Dirección de Sistemas y Aplicaciones Informáticas
- Dirección General de Auditoría Interna.
- Direcciones con funciones misionales

b) ¿Cuáles son las dependencias responsables de las áreas programáticas emblemáticas? Esto se vincula a la identificación previa de las áreas programáticas emblemáticas.

Primordialmente las áreas misionales.

e) ¿Quiénes serán los técnicos responsables de la elaboración de la rendición de cuentas?

(*) Nominar a uno o más técnicos que específicamente tendrán la tarea de llevar adelante la elaboración técnica de Rendición de Cuentas al Ciudadano, incluyendo la búsqueda y sistematización de información, los cuales deberán ponerse a disposición, preferentemente en formato abierto. El o los técnicos responsables pueden ser, alternativamente, funcionarios de planta de las dependencias integrantes del CRCC, o de otras dependencias institucionales.

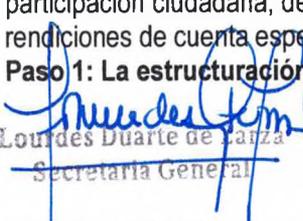
Paso 3. Oficialización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Una vez adoptada la decisión sobre su integración, el Comité de Rendición de Cuentas (CRCC) deberá ser conformado oficialmente a través de resolución de la Máxima Autoridad Institucional. En el instrumento deberá conferirsele, las atribuciones suficientes para requerir a todas las demás dependencias institucionales, la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

Etapas 2: Definición de plan de rendición de cuentas al ciudadano.

En virtud de que el modelo de rendición de cuentas planteado en el presente Manual es el de un proceso continuo y permanente, la función del CRCC no se limitará solamente a recabar información con miras a la elaboración de los Informes, sino a impulsar, coordinar y dar seguimiento a la implementación de acciones y actividades enmarcadas en un plan, que tengan el objetivo de articular las esferas institucionales de participación ciudadana, de diálogo social, de transparencia activa y de anticorrupción, de comunicación, y de rendiciones de cuenta específicas a organismos de control, en un esfuerzo conjunto, armónico y coherente.

Paso 1: La estructuración y priorización temáticas.


Lourdes Duarte de Larza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

El CRCC, con el apoyo y liderazgo específicos de la Coordinación de Comunicación, deberá identificar las áreas de acción institucional que, por diversos motivos, constituyen prioridades para la rendición de cuentas del año respectivo.

Si bien, la rendición de cuentas al ciudadano debe ser amplia y comprensiva de toda la labor institucional, una priorización temática contribuye a focalizar determinados esfuerzos de recolección de información y de comunicación ciudadana, concentrando el debate posterior en aspectos relevantes de la gestión pública.

La relevancia referida debe estar señalada por diversos factores, entre ellos:

- El carácter estratégico del tema para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.
- La alineación del mismo con metas trazadas, servicios emblemáticos, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Pública sectorial que compete a la institución, en el Plan Operativo Institucional (POI) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- La demanda ciudadana y la expresión comprobada de interés público en el desarrollo del tema en cuestión.
- El carácter estratégico de un programa o proyecto en cuanto a la ejecución del presupuesto del año respectivo (envergadura financiera, de impacto u otros).
- La utilización de los fondos recibidos de cooperantes, préstamos (reembolsables o no), nivel de ejecución, alcance y resultados.
- La potencialidad del tema para demostrar el carácter realizable de una política pública o la posibilidad de generar un impacto positivo en la eficiencia de la gestión pública, o en la apreciación ciudadana respecto de una problemática o de la realización de derechos.
- El carácter estratégico de una acción en relación a la satisfacción de derechos de grupos o comunidades vulnerables.

Esta tarea implica la necesidad de identificar, asimismo, con claridad y detalle, los grupos de interés o públicos metas relacionados a la naturaleza misional de la institución.

Esta identificación permite desarrollar con un criterio racional las acciones de comunicación focalizada y a establecer los mecanismos de participación ciudadana que resulten necesarios.

Paso 2: Definición de cronograma y tareas.

El CRCC deberá identificar etapas e hitos en el marco del desarrollo del para los actos y las actividades de rendición de cuentas anuales, pero asimismo sirvan para materializar acciones de rendición de cuentas al ciudadano.

Las acciones referidas pueden consistir, a modo de ejemplo: Acciones continuas:

Lourdes Duarte de Larza
Secretaría General



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

- Monitoreo del Plan Estratégico Institucional, con participación ciudadana. Cursar invitación a las organizaciones de sociedad civil, con participación durante el proceso.
- Instalación de canales de reclamos ciudadanos con seguimiento y monitoreo periódico (una referencia es el Portal de Denuncias, buzón de sugerencias y otras vías que colaboren a dicho fin).
- Dar respuesta a solicitudes de acceso a la información pública.
- Elaborar planes de seguimiento de interacciones en redes sociales. Acciones puntuales o periódicas:
- Seguimiento, esquematización y análisis de las sugerencias ciudadanas.
- Conversatorios con las autoridades a través de plataformas electrónicas.
- Actos/actividades de presentación de informes.
- Audiencias públicas generales.

Paso 3: Aprobación del Plan de rendición de cuentas al ciudadano e Implementación.

Una vez elaborada y redactada la propuesta del Plan de rendición de cuentas del año respectivo, el CRCC lo elevará a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, para que el mismo sea revisado y aprobado.

El Plan de rendición de cuentas al ciudadano deberá estar aprobado de modo tal que ya se encuentre vigente operativamente en el mes de marzo.

Etapas 3: Rendición de Cuentas al Ciudadano

Paso 2: Elaboración de la Rendición de cuentas al ciudadano.

El CRCC, valiéndose de todos los insumos recogidos y acciones realizadas en el marco del Plan de rendición de cuentas, iniciará el proceso de elaboración del informe de rendición de cuentas del año, en el mes de marzo.

Igualmente, la presentación de la rendición de cuentas al ciudadano deberá prever mecanismos para ser inclusivo, teniendo especial consideración al bilingüismo (castellano y guaraní), personas con discapacidad y el fácil acceso u obtención de la información para la ciudadanía.

El CRCC deberá realizar un análisis de la información recogida, a los efectos de identificar posibles recomendaciones que representen un valor agregado para el proceso en curso de elaboración del presupuesto institucional para el siguiente ejercicio fiscal. En caso de sucintarse, las conclusiones y sugerencias deben ser remitidas a las respectivas direcciones de presupuesto y planificación del organismo o entidad, y elevadas a la **Máxima Autoridad Institucional para su consideración.**

Ficha de trabajo para el desarrollo de los informes

Se expone a continuación la ficha de trabajo, a los efectos de indicar el desarrollo del esquema del Informe, compilación y organización de la información, tanto para los informes.

- 1) Presentación. La presentación del informe deberá hacer alusión a las características del modelo de rendición de cuentas que se está implementando: su carácter transparente.

Lourdes Duarte de Zarza

Ángel Rodríguez

Visión: "Ser una Universidad Plena, educadora científica-tecnológica, que promueva valores positivos, prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional"
Carmelo Peraita y Juan Angel Benítez, Correo: crcc@uncca.edu.py, 595 52126466 / 7. Web: www.uncca.edu.py





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

- 2) Resumen: El resumen debe ser de una extensión limitada y redactado en un lenguaje claro y comprensible para el ciudadano en general.
- 3) Descripción del proceso de elaboración del informe: En esta descripción se sugiere hacer énfasis al proceso de selección de áreas claves, los motivos de dicha priorización, y un destaque a los procesos instalados para la Rendición de Cuentas al Ciudadano. Se deberá consignar en este capítulo si se recurrió a consultas focalizadas, encuestas o algún mecanismo de participación ciudadana o de actores claves.
- 4) Breve presentación del plan institucional/planes nacionales: En este apartado residirá el fundamento para el destaque de las áreas priorizadas, con las justificaciones de rigor.
- 5) Gestión institucional: Este es el apartado central del informe, en el cual se visibilizan las acciones y los resultados logrados en el periodo objeto de la rendición de cuentas:

5.1 Proyectos y programas ejecutados (objetivo, población beneficiaria, monto, porcentaje de ejecución, resultados logrados, metas).

5.2- Proyectos y programas no ejecutados: es importante detallar aquí dificultades (financieras, de gestión, externas, etc.), y asimismo una aclaración de niveles de no ejecución (no ejecutados en su totalidad, avances con retrasos, etc.).

5.3- Servicios prestados: el énfasis en los servicios depende de la naturaleza de la misión institucional. En general, acá puede hacerse referencia nuevamente a un programa desarrollado en el apartado anterior, pero desde la óptica de la llegada del servicio al ciudadano, costo, calidad, oportunidad, etc.

5.4- Contrataciones realizadas.

5.5- Estado general de ejecución financiera: es importante en este apartado detallar números globales, pero también datos desagregados, con interpretación relevante (por ejemplo, reducción de costos sin resignar la calidad de las adquisiciones, o estimulación a la presencia de mayor número de oferentes, elevación de porcentajes de ejecución presupuestaria, origen de los fondos - fuentes presupuestarias, propias o de cooperación, etc.).

5.6 Entre otros datos que se considere pertinente en el marco de los avances institucionales (normativas, estructura interna, infraestructura, adquisiciones, etc.)

6 Instancias de participación ciudadana: ¿Existen canales habituales de participación ciudadana instalados en la institución? ¿Se han realizado consultas específicas para la elaboración de la rendición de cuentas?

7 Mitigación y corrección ante observaciones: ¿Hubo hallazgos relevantes de la Auditoría Interna? ¿Se recibió observaciones de organismos externos? ¿Qué medidas de corrección se han tomado? ¿Se fortaleció el control interno y mitigado riesgos?

Lourdes Duarte de Larza
Secretaría General



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

8 Logros principales: En este apartado cobrarán principal destaque las áreas priorizadas, ya no con un enfoque descriptivo extenso, sino formulado en términos de resultados de política pública (contribución a las metas institucionales, a los planes sectoriales y nacionales, etc.).

9 Metas para el próximo año (solo para el informe final): En este apartado debe resaltarse el logro de haber instalado institucionalmente el proceso de rendición de cuentas con carácter permanente y continuo. Se debe consignar las metas institucionales, en general y de transparencia, en particular, fijadas para el siguiente año.

Etapas 4: Realización de los actos/actividades de rendición de cuentas al ciudadano. Paso 1: Definición del número, modalidad, fecha, lugar y públicos meta.

Si bien, tal cual se ha descrito en la introducción a este manual, el modelo de rendición de cuentas al ciudadano propuesto reviste los caracteres de permanencia y abarca por lo tanto a todo el ejercicio institucional anual, no puede soslayarse que los hitos más importantes en la planificación de la rendición de cuentas son los relativos a la difusión del Informe Final del año, lapso en el cual la ciudadanía en general, y el público especializado en particular (los actores del sector respectivo), aguardan con especial énfasis un balance de los logros, dificultades y desafíos que se han presentado en el área misional correspondiente de la institución pública.

El CRCC deberá evaluar, durante cada semestre, la información compilada de los canales habilitados para la ciudadanía (encuestas, buzones de sugerencias, redes sociales, entrevistas, etc.) a fin de identificar las modalidades para la rendición de cuentas, conforme al público meta.

Se habla aquí de actos/actividades en plural porque este paradigma pretende superar el carácter limitado de una sola presentación o audiencia presencial, apuntándose en contrapartida a encadenar una serie de actos/actividades, de diferentes modalidades, que difundan de la manera más amplia posible el informe anual y que generen una dinámica virtuosa de participación ciudadana, con la correspondiente sistematización de aportes, comentarios y críticas.

Es deseable que en el Plan se proyecte una hoja de ruta preliminar de la fase de los actos/actividades, sin perjuicio de variaciones que puedan introducirse más adelante o de diferir para los últimos meses del año la definición de fechas específicas.

Con relación al número de actos/actividades, no se formula ninguna prescripción específica; no obstante, es deseable combinar las modalidades para lograr la meta misional de la Rendición de Cuentas al Ciudadano (publicaciones, conversatorios, jornadas ciudadanas, mesas de trabajos, plataformas electrónicas, cápsulas audiovisuales con mecanismos de recepción de interacciones, teatros, representaciones, cuenta cuentos para niños, etc.)

Es altamente importante realizar una adecuada identificación de los públicos meta para cada actividad. En este sentido, pueden realizarse actos/actividades orientadas a todo público o dirigidos a un público específico. No obstante, aun en el primer caso, es recomendable confeccionar una lista base de personas e instituciones invitadas que pueda reflejar de la manera más amplia posible la diversidad de los actores del sector respectivo, tanto del ámbito estatal, diplomático, social, académico, empresarial.

Louises Duarte de Larza

Ángel Rodríguez González
Rector





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

Así también, deberán aplicarse al informe y a los actos/actividades formatos inclusivos para personas con discapacidad (lengua de señas, audiolibros, impresión en braille, etc).

Se deberán confeccionar formularios de evaluación de satisfacción y sugerencias, a ser distribuidos a los destinatarios de la rendición, para reflejar las opiniones y recomendaciones que servirán de insumo a CRCC a fin de medir la efectividad y mejorar la planificación de otras actividades.

Paso 2: Elaboración de la estrategia comunicacional.

De manera complementaria a las actividades e informes, debe elaborarse una estrategia comunicacional, desde el CRCC con el liderazgo de la Coordinación de Comunicación, que defina una serie de acciones de difusión que sirvan para canalizar los mensajes claves hacia el público interno y para movilizar a la ciudadanía a contribuir al diálogo y la participación. Esta estrategia debe contemplar también los medios, las acciones y los mensajes para generar respuestas rápidas, oportunas, en un lenguaje accesible al público implicado.

En ese sentido, la Dirección de Sistemas y Aplicaciones Informáticas deberá potenciar sus labores en colaborar con plataformas tecnológicas que faciliten el acceso a la información y propicien la interacción con la ciudadanía y Estado.

3. Elaboración de la memoria anual.

El último paso es la formulación de una memoria del proceso que sintetice todo el itinerario transitado en el año, con un énfasis en la descripción de los actos/actividades, y un resumen de las interacciones generadas y los desafíos planteados. La elaboración de este documento es responsabilidad del CRCC y deberá estar disponible al público al momento de iniciarse el siguiente ciclo anual.

3.3. Plan de Monitoreo e Indicadores.

El objetivo del Plan de Monitoreo es que las instituciones públicas cuenten con insumos suficientes para la evaluación del ciclo completo de rendición de cuentas al ciudadano.

En algunos casos, su presencia es el resultado de iniciativas realizadas en el pasado y que dan cuenta de alguna forma de rendición de cuentas, y en otros constituye una experiencia nueva. En ambas situaciones, la necesidad de establecer criterios de monitoreo y medición son fundamentales para plantear mejoras de cara al siguiente año de gestión institucional.

En cuanto a la información recopilada y modalidades desarrolladas por la institución, servirá de insumo para una mejora continua de los procesos de rendición de cuentas.

3.3.1. Definición de indicadores y metas para el monitoreo del proceso de rendición de cuentas al ciudadano.

Al inicio del proceso de rendición de cuentas se establecen metas y objetivos. Estos a su vez están organizados en tres etapas (preparación o procesos internos, procesos externos e informes para el público y evaluación) y en cada una de las cuales existen hitos que deben ser definidos correctamente, con indicadores inteligentes, a fin de garantizar una adecuada rendición de cuentas. Para el monitoreo, a efectos de la medición, la definición de las metas y de los objetivos deben cumplir con los atributos de calidad, cantidad y tiempo de los indicadores inteligentes (CEPAL, 2005).

Lourdes Duarte de Farza

[Signature]



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

Específico: se busca que la información sea explícitamente particular y constituya evidencia suficiente para que la observación y el observador establezcan que el proyecto fue cumplido o no.

Realizable: es la posibilidad de alcanzar al indicador en todos sus aspectos. En muchas oportunidades alcanzar lo óptimo no es posible, en consecuencia, debe buscar una meta realizable.

Medible: que el indicador sea medible fácilmente y puede expresarse tanto de forma cuantitativa como cualitativamente.

Relevante: existen muchas maneras de medir un objetivo. Debe buscarse aquél que determine de forma más directa el resultado buscado

En marco en el tiempo: el indicador debe vincularse a plazos de inicio y final.

Independiente: No debe haber relación de causa-efecto entre indicadores y objetivos.

3.3.2. Monitoreo de las etapas de rendición de cuentas

Preparatoria o procesos internos: son las actividades realizadas para la preparación orgánica del proceso de rendición de cuentas y abarcan las acciones vinculadas a la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), la definición de la persona responsable, el establecimiento de metas u objetivos de rendición de cuentas para el año fiscal, la identificación de los públicos meta, la definición del cronograma de rendición de cuentas, y la priorización de las áreas misionales. A efectos del monitoreo es importante valorar la correspondencia entre la priorización institucional y la demanda ciudadana de rendición de cuentas.

Procesos externos: son las actividades realizadas para la caracterización del público meta de las consultas preliminares y la organización temática de los diferentes espacios de participación ciudadana con que cuenta la institución, O que serán creadas para promover espacios de diálogo con la ciudadanía. Los momentos de diálogo, institucionalizados o no, son muy importantes para establecer el nivel de interacción con que cuenta la institución con la ciudadanía. Al mismo tiempo, estos espacios son fundamentales para el ejercicio regular de la rendición de cuentas. Pueden ser incluidas aquellas actividades en las que realizan acciones de comunicación en respuesta a demandas ciudadanas, o actividades de presentación de acciones públicas con momentos de interacción con la ciudadanía

Informes para el público y evaluaciones: La rendición de cuentas es una tarea cotidiana de las instituciones públicas y los funcionarios. Sin embargo, a los efectos de la evaluación de todas las acciones de rendición de cuentas es importante realizar presentaciones públicas, donde se expliquen de forma clara y resumida todas las acciones llevadas a cabo en el año respectivo, que se pondrán a disposición del público. A efectos del monitoreo es importante tanto el registro de las presentaciones como la percepción del público meta respecto al contenido de las mismas. La aplicación de encuestas in situ constituye una herramienta bastante útil y económica. Igualmente, los informes de rendición de cuentas al ciudadano en formato electrónico deben ir acompañados de mecanismos de encuestas a los mismos

3.3.3. Matriz de indicadores e instructivo para el monitoreo

A. Procesos Internos

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

- Actividades preparatorias para la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
- Número de reuniones realizadas.
- Notas de invitación realizadas.
- Registros fotográficos
- Planilla de asistencia
- Conformación del CRCC Número de dependencias que integran el CRCC
- Resolución de conformación del CRCC
- Nombramiento del Responsable de Coordinación y técnicos designados.
- Documento con cronograma

B. Procesos Externos: diálogos y audiencias preliminares

- Identificación y caracterización del público objetivo para las consultas
- Establecimiento de las modalidades de participación
- Número y características del público objetivo determinado
- Informe de comunicación Reportes periodísticos
- Mesas de diálogo
- Número de mesas de diálogo realizadas
- Informe del CRCC, Registros fotográficos
- Planilla de asistencia
- Informe de CRCC, Registros fotográficos
- Realización de foros
- Número de foros realizados
- Realización de audiencias públicas
- Presencia en medios de comunicación
- Cantidad de apariciones en medio de comunicación
- Informe de CRCC, Informe de monitoreo de medios Registros fotográficos
- Planilla de asistencia
- Pedidos de acceso a la información pública

Lourdes Duarte de Larza
Secretaria General



Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

- Cantidad de solicitudes realizadas y respondidas
- Informe de Oficina de Acceso a la información Pública

C. Informes para el público y evaluaciones de la rendición de cuentas al ciudadano

- Indicadores
- Informe final
- Medios de Verificación
- Informar sobre la gestión de rendición de cuentas al ciudadano (anual)
- Informe del CRCC con sus evidencias
- Audiencias públicas
- Realizar la audiencia
- Medios de comunicación
- Cobertura de los medios
- Monitoreo del alcance de Informe de Dirección de cobertura de medios de Comunicación
- Redes sociales
- Cobertura en redes
- Informe de Dirección de sociales
- Comunicación
- Productos comunicacionales
- Materiales de socialización Cantidad de materiales
- Verificación de satisfacción del público
- Verificación de satisfacción
- Informe CRCC del público objetivo realizadas

4.1. Fuentes Normativas

Constitución de la República del Paraguay, del 20 de junio de 1992. Convención Interamericana contra la Corrupción.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Ley No. 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado" Ley No. 1.626/2000 "De la Función Pública"

Ley No. 5.189/2014 "Que Establece la Obligatoriedad de la Provisión de Informaciones en el Uso de los Recursos Públicos sobre Remuneraciones y otras Retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay"

Ley No. 5.282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

Lourdes Duarte Zayas
Secretaría General



Ángel Rodríguez Gu
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

	Manual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú	Código: Rectorado.C.4.3	
		Versión:03	Aprobado por Resolución: 178/2023
		Fecha de aprobación: 07/08/23	

Decreto del Poder Ejecutivo No. 10.144/2012 "Por el cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República".

4.2. Fuentes Bibliográficas.

O'Donnell, Guillermo (2007). Disonancias. Críticas democráticas a la democracia. Buenos Aires: Prometeo.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General



Ángel Rodríguez González
Rector